

RESOLUCIÓN No. 1200 (000096) DEL (29 AGO 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 311 de la Constitución Política, así como las consagradas en la Ley 1551 de 2012 y especialmente las contenidas en la Ley 388 de 1997, las compiladas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 y las establecidas en los Decretos Municipales No. 1000-0823 de 2014, No. 1000-1210 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991 establece que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, **ordenar el desarrollo de su territorio**, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”

Que el artículo 3° de la Ley 388 de 1997, determina que “(...) el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública para el cumplimiento, entre otros, de los siguientes fines: “(...) 1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos(...)”.

Que a su vez, el artículo 8° ibidem - (Modificado por el artículo 27 de la Ley 2079 de 2021), indica que “La función pública del ordenamiento del territorio municipal o distrital se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades distritales y municipales, referida a las decisiones administrativas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo, adoptadas mediante actos administrativos que no consolidan situaciones jurídicas de contenido particular y concreto. Son acciones urbanísticas, entre otras: (...) 2. Localizar y señalar las características de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios (...)”

Que la Ley 1228 de 2008, “por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones”, no incluye reglamentación de secciones transversales de vías en suelo urbano del Municipio de Ibagué, por lo cual, los elementos del perfil vial en los pasos urbanos se sujetarán a las reglamentaciones que sobre fajas de retiro expida el Gobierno Nacional, tal y como señala el artículo 131 del Decreto Municipal 1000-0823 de 2014.

RESOLUCIÓN No. 1200 (000096) DEL (29 AGO 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

Que la Resolución 6096 de 2017 *“Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al departamento del Tolima”* y Resolución 6707 de 2019 *“Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Ibagué, Departamento del Tolima”*, emitidas por el Ministerio del Transporte, no incluyen reglamentación de secciones transversales de vías en el suelo urbano del Municipio de Ibagué.

Que el Municipio del Ibagué, a través del Acuerdo Municipal No. 009 del año 2002 *“Por medio del cual se adopta la normativa general de usos, construcciones y urbanizaciones y se dictan otras disposiciones”*, estableció en el *“Plano U3”* el sistema vial para el Municipio de Ibagué, así mismo en su artículo 96 establece que, las secciones viales adoptadas se encuentran consignadas en el denominado Anexo 1; el parágrafo único de dicho artículo establece *“Las secciones viales no reglamentadas en la presente Normativa, pero con reglamentación aprobada o expedida por el Municipio de Ibagué conservaran el perfil hasta que éste sea modificado”*.

Que el artículo 45 del Decreto Municipal No. 1000-0823 de 2014 **“POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, (en adelante POT), define el sistema de movilidad de la siguiente forma: *“Es el sistema estructurante dinamizador y ordenador del desarrollo funcional del territorio, el cual articula armónicamente la funcionalidad de los sistemas vial y de transporte, para satisfacer las necesidades de accesibilidad, conectividad y continuidad para proporcionar, fomentar y garantizar el desplazamiento seguro y oportuno de las personas como peatones y usuarios de la infraestructura física en los distintos modos de transporte. Define la integración y competitividad que promueve el desarrollo local y regional, con la eficiente y estratégica relación de sus componentes, actores y usuarios”*.

Que el artículo antes mencionado, establece que el Sistema Vial se encuentra conformado por las vías Ínter e intraurbanas existentes en el territorio. Las primeras son definidas como *las vías nacionales que cruzan el territorio municipal garantizando la conectividad del municipio con el país*, las vías regionales que *garantizan la vinculación de municipio con su entorno regional* y las vías locales que *lo vinculan sus áreas rurales*. Por otra parte, las vías intraurbanas son las que *garantizan la movilidad interna de las áreas urbanas del municipio*. Su jerarquización y funcionalidad se establece en el manejo del sistema vial municipal.

Que el artículo 127 del POT, indica que el sistema vial, se encuentra compuesto por la Malla Vial Arterial Primaria, la Malla Vial Arterial Secundaria o Colectora y la Malla Vial Local.

RESOLUCIÓN No. 1200 (000096) DEL (29 AGO 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

Que el artículo 130 del POT, define la malla vial local como *“(...) las vías de orden local o barrial las cuales permiten y garantizan la accesibilidad de las personas a sus viviendas (...)”*

Que el artículo 131 del POT, señala que cada vía será diseñada de forma específica de acuerdo a sus características técnicas y teniendo en cuenta los siguientes componentes básicos: (i) *Circulaciones peatonales*, (ii) *Circulaciones vehiculares*, (iii) *Separadores*, (iv) *Zonas de protección ambiental (ZPA)*, (v) *Puentes peatonales*, (vi) *Ciclo rutas*, (vii) *Bahías peatonales*, (viii) *Bahías de estacionamiento*, (ix) *Zonas de reserva para la ampliación de vías*.

Que dentro de las disposiciones contenidas en el artículo 141 del POT, denominado *“AMPLIACION Y DISEÑO DE NUEVAS VIAS”*; se asignó competencia a este Despacho para *“(...) formular y aprobar el diseño de las vías, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Ordenamiento, así como las demás normas técnicas y legales vigentes. Su aprobación tendrá en cuenta las directrices de diseño y la jerarquización vial establecidas en el presente decreto, pudiéndose ampliar la sección vial, pero en ningún caso reducirla (...)”*.

Que el artículo 497 ibidem, establece que: *“Las Resoluciones expedidas por La Administración Municipal previas a la vigencia del presente decreto y que establecen trazados y perfiles de vías del Plan Vial, continuarán vigentes, sin perjuicio de la legalidad de dichos actos, siempre y cuando no contradigan los conceptos definidos en los Componentes del presente Plan de Ordenamiento Territorial.”*

Que la Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística (DIANU), allegó a esta dirección los memorandos con radicación interna PISAMI No. 1220-29411 del 13-06-2025, No. 1220-37156 del 24-07-2025, No. 1220-034492 del 11-07-2025, No. 1220-19483 del 28-04-2025, No. 1220-032498 del 03-07-2025, No. 1220-34215 del 10-07-2025, No. 1220-036995 del 23-07-2025, No. 1220-31653 del 27-06-2025, No. 1220-24707 del 23-05-2025, No. 1220-37165 del 24-07-2025 Y No. 1220-34604 del 14-07-2025 en donde solicitan la reglamentación del perfil vial de las vías que sirven de acceso a los predios identificados con fichas catastrales No.01-10-0173-0014-000, No. 01-05-0147-0019-000, No. 01-05-0119-0011-000, No. 01-04-0106-0001-000, No. 01-04-0105-0019-000, No. 01-05-0074-0002-000, No. 01-10-0153-0006-000 Y No. 01-01-0147-0002-000, sin embargo, tras revisar el Anexo 1 del Acuerdo 009 de 2002, el Decreto Municipal No. 1000-0823 de 2014 (POT) y la base de datos del archivo, no se encontró reglamentación alguna relacionada con los perfiles viales ni con solicitudes de licencias urbanísticas para dichos predios.

RESOLUCIÓN No. 1200 (000098) DEL 29 AGO 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

Que mediante la Resolución No. 1006 del 11 de mayo de 2022, la Secretaría de Planeación Municipal, adoptó los criterios para la reglamentación de vías urbanas en el Municipio de Ibagué.

Que los perfiles viales solicitados, cumplen con los criterios que determinan la viabilidad para ser reglamentados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 – CRITERIOS DE ADOPCION, de la precitada Resolución.

Que la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible, de conformidad con lo establecido en el instructivo para Reglamentación de Vías del Municipio, realizó el levantamiento a cinta para determinar el perfil vial mencionado frente a su comportamiento urbanístico actual.

Que, por lo anterior, se hace necesario reglamentar estos perfiles viales a través de la adopción de una sección vial transversal que se ajuste a los lineamientos y disposiciones establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que, en virtud de los principios de legalidad y seguridad jurídica, la reglamentación que se realiza a través de este acto administrativo respecto de los predios identificados con fichas No.01-10-0173-0014-000, No. 01-05-0147-0019-000, No. 01-05-0119-0011-000, No. 01-04-0106-0001-000, No. 01-04-0105-0019-000, No. 01-05-0074-0002-000, No. 01-10-0153-0006-000 Y No. 01-01-0147-0002-000, deroga todas las disposiciones y actos administrativos que se hayan emitido con antelación para reglamentar el perfil vial de las vías que sirven de acceso a los predios mencionados.

Que, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus funciones, la Secretaría de Planeación Municipal,

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar el perfil vial de la Calle 51 entre Av. Guabinal y Carrera 9A de la actual nomenclatura del sector del Barrio Calarca, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del Municipio de Ibagué, así:

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CALLE 51

Entre Av. Guabinal Y Carrera 9A. B/ Calarca.

ANDEN	CALZADA	ANDEN
2.00	7.00	2.00
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 11.00 METROS		

29 AGO 2025

RESOLUCIÓN No. 1200 (000096) DEL ()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

Artículo 2. Adoptar el perfil vial de la Carrera 16C entre Calle 95 y Calle 96 de la actual nomenclatura del sector del Barrio Gaviota, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del Municipio de Ibagué, así:

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 16C
Entre Calle 95 y Calle 96. B/ Gaviota.

ANDEN	CALZADA	ANDEN
1.50	7.00	1.50
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 10.00 METROS		

Artículo 3. Adoptar el perfil vial de la Calle 39 entre Carrera 4 y Carrera 2C de la actual nomenclatura del sector del barrio Los Martires, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así:

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CALLE 39
Entre Carrera 4 y Carrera 2C. B/ Los Martires.

ANDEN	CALZADA	ANDEN
2.00	8.00	2.00
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 12.00 METROS		

Artículo 4. Adoptar el perfil vial de la Carrera 4I Bis entre Calle 37 y Calle 38 de la actual nomenclatura del Barrio Magisterio, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del Municipio de Ibagué, así:

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 4I Bis
Entre Calle 37 y Calle 38. B/ Magisterio.

ANTEJARDIN SUR	ANDEN	CALZADA	ANDEN	ANTEJARDIN NORTE
2.50	1.20	8.50	1.20	5.00
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 18.40 METROS				

Artículo 5. Adoptar el perfil vial de la Calle 23A entre Carrera 8Bis Sur y Carrera 8Sur de la actual nomenclatura del sector del Barrio Murillo Toro, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del Municipio de Ibagué, así:

RESOLUCIÓN No. 1200 (000096) DEL 29 AGO 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CALLE 23A
Entre Carrera 8Bis Sur y Carrera 8Sur. B/ Murillo Toro.

ANTEJARDIN	ANDEN	CALZADA	ANDEN	ANTEJARDIN
2.00	2.50	3.00	2.50	2.00
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 12.00 METROS				

Artículo 6. Adoptar el perfil vial de la Carrera 8 sur entre Calle 23A y Calle 23B de la actual nomenclatura del sector del barrio Murillo Toro, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así:

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 8 SUR
Entre Calle 23A y Calle 23B. B/ Murillo Toro.

ANDEN OCCIDENTAL	CALZADA	ANDEN	ANTEJARDIN ORIENTAL
2.00	6.00	2.00	2.00
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 12.00 METROS			

Artículo 7. Adoptar el perfil vial de la Calle 23B entre Carrera 9 Sur y Carrera 8A Sur de la actual nomenclatura del sector del barrio Murillo Toro, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del Municipio de Ibagué, así:

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CALLE 23B
Entre Carrera 9 Sur y Carrera 8A Sur. B/ Murillo Toro.

ANTEJARDIN	ANDEN	CALZADA	ANDEN	ANTEJARDIN
2.00	2.00	6.00	2.00	2.00
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 14.00 METROS				

Artículo 8. Adoptar el perfil vial de la Carrera 8A Sur entre Calle 23A y Calle 23B de la actual nomenclatura del barrio Murillo Toro, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del Municipio de Ibagué, así:

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 8A SUR
Entre Calle 23A y Calle 23B. B/ Murillo Toro.

ANDEN	CALZADA	ANDEN
2.50	7.00	2.50
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 12.00 METROS		

RESOLUCIÓN No. 1200 (000096) DEL (29 AGO 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

Artículo 9. Adoptar el perfil vial de la Carrera 4F entre Calle 29 y Calle 30 de la actual nomenclatura del sector del Barrio Hipodromo, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del Municipio de Ibagué, así:

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 4F
Entre Calle 29 y Calle 30. B/ Hipodromo

ANDEN	CALZADA	ANDEN
2.50	10.00	2.50
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 15.00 METROS		

Artículo 10. Adoptar el perfil vial de la Carrera 4F entre Calle 30 y Calle 31 de la actual nomenclatura del sector del Barrio Hipodromo, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del Municipio de Ibagué, así:

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 4F
Entre Calle 30 y Calle 31. B/ Hipodromo

ANDEN	CALZADA	ANDEN
2.50	8.50	2.50
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 13.50 METROS		

Artículo 11. Adoptar el perfil vial de la Carrera 20A entre Calle 94 y Calle 95 de la actual nomenclatura del sector del barrio Gaviota, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del Municipio de Ibagué, así:

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 20A
Entre Calle 94 y Calle 95. B/ Gaviota

ANDEN	CALZADA	ANDEN
1.50	7.00	1.50
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 10.00 METROS		

Artículo 12. Adoptar el perfil vial de la Calle 11 entre Carrera 11 y Carrera 12 de la actual nomenclatura del sector del barrio 20 de Julio, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así:

RESOLUCIÓN No. 1200 (000096) DEL (29 AGO 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CALLE 11
Entre Carrera 11 y Carrera 12. B/ 20 de Julio.

ANDEN	CALZADA	ANDEN
1.50	6.00	1.50
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 9.00 METROS		

Artículo 13. Adoptar el perfil vial de la Carrera 9A entre Calle 81 y Calle 82 de la actual nomenclatura del sector del barrio La Ladera, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del Municipio de Ibagué, así:

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 9A
Entre Calle 81 y Calle 82. B/ La Ladera.

ANDEN	CALZADA	ANDEN
1.00	6.00	1.00
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 8.00 METROS		

PARÁGRAFO: La sección vial transversal de la carrera 9A entre calles 81 y 82, se reglamenta con andenes de 1.00 metro de ancho, toda vez que dicha sección hace parte de un desarrollo urbanístico preexistente aprobado mediante el urbanismo “Condominio la Carolina” con número de resolución 685 del 21 de noviembre de 1993.

Artículo 14. Adoptar el perfil vial de la paralela de la Carrera 4 sur entre Calle 14 y Calle 14A de la actual nomenclatura del sector del barrio Avenida, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del Municipio de Ibagué, así:

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE PARALELA DE LA CARRERA 4 SUR
Entre Calle 14 y Calle 14A. B/ Avenida.

PARALELA CALZADA	ANDEN ORIENTAL
6.00	1.50
ANCHO TOTAL DEL TRAMO: 7.50 METROS	

Artículo 15. Remitir copia de la presente Resolución y de los documentos que forman parte integral de la misma a la Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística (DIANU) y a las Curadurías Urbanas del Municipio de Ibagué.

RESOLUCIÓN No. 1200 (000096) DEL (29 AGO 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

Artículo 16. Las licencias urbanísticas que se expidan luego de la entrada en vigencia de la presente Resolución deberán dar estricto cumplimiento al perfil vial adoptado.

Artículo 17. La presente Resolución no implica pronunciamiento alguno sobre la cabida, linderos y/o titularidad de los predios adyacentes al perfil vial aquí reglamentado.

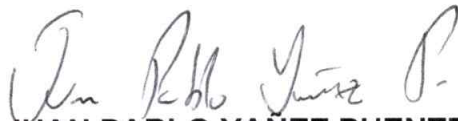
Artículo 18. Actualizar la cartografía oficial del Decreto Municipal No. 1000-0823 de 2014, incorporando los planos que forman parte integral de la presente Resolución.

Artículo 19. La presente Resolución deroga todos los actos administrativos que se hayan emitido con antelación respecto de la reglamentación del perfil vial de la vía que sirve de acceso a los predios identificados con las fichas catastrales No.01-10-0173-0014-000, No. 01-05-0147-0019-000, No. 01-05-0119-0011-000, No. 01-04-0106-0001-000, No. 01-04-0105-0019-000, No. 01-05-0074-0002-000, No. 01-10-0153-0006-000 Y No. 01-01-0147-0002-000.

Artículo 20. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en Ibagué 000096

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO YÁÑEZ PUENTES
Secretario de Planeación Municipal (E)
Decreto 1000-0528 del 26-08-2025

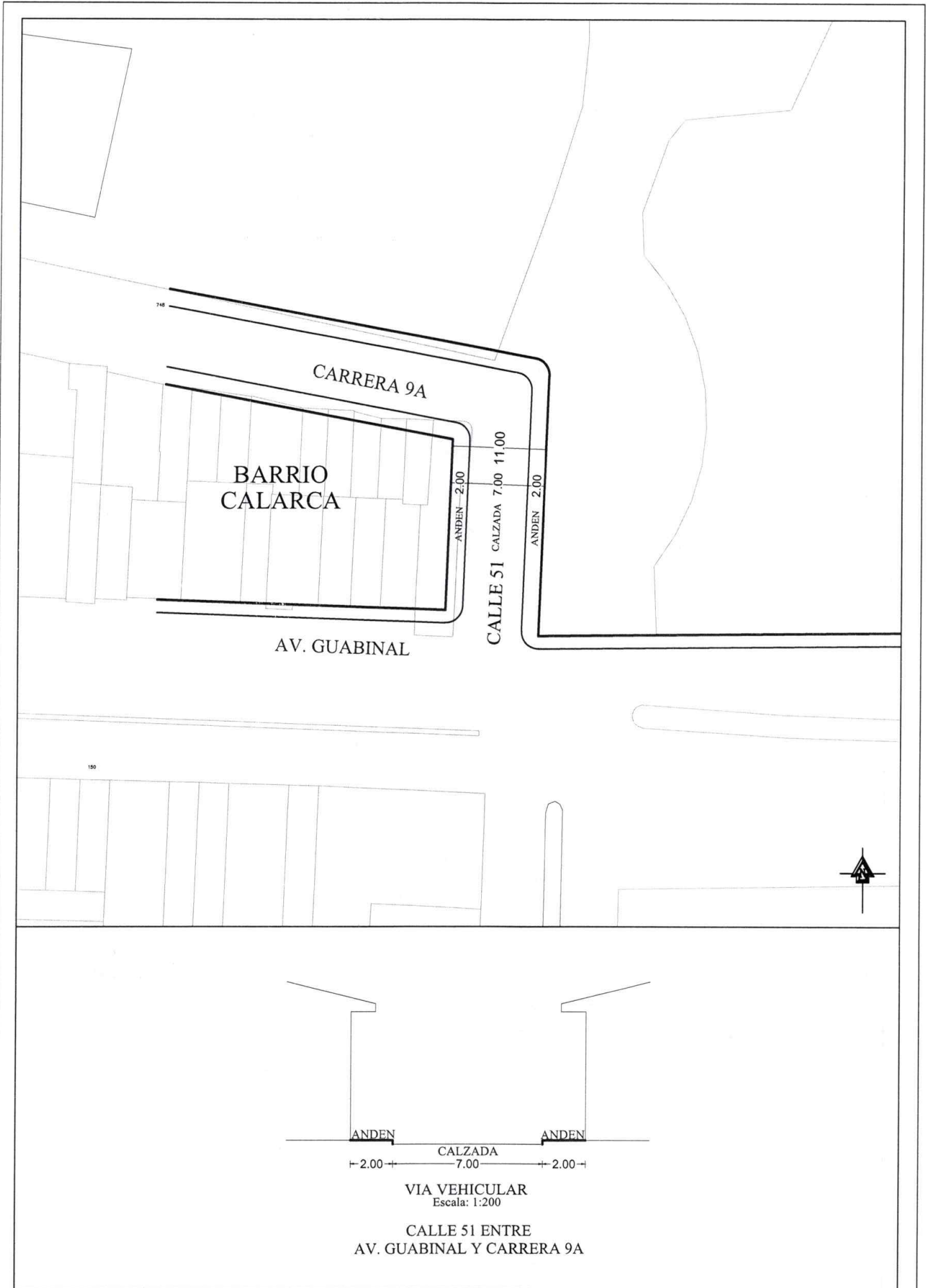


LUIS FERNANDO GSMÁN CABEZAS

Director de Ordenamiento Territorial Sostenible

Proyctó: Dib. Luisa Fernanda Calderón/Contratista DOTS
Revisó componente jurídico: Abg. Angie Viviana Lugo/Contratista DOTS
Revisó componente técnico: Ing. Juan Carlos Reyes Palma/Profesional Universitario DOTS
Anexo: Diez (10) folios






**Alcaldía de
IBAGUÉ**
Secretaría de Planeación Municipal
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

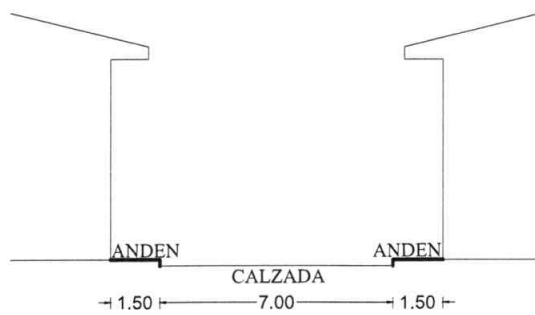
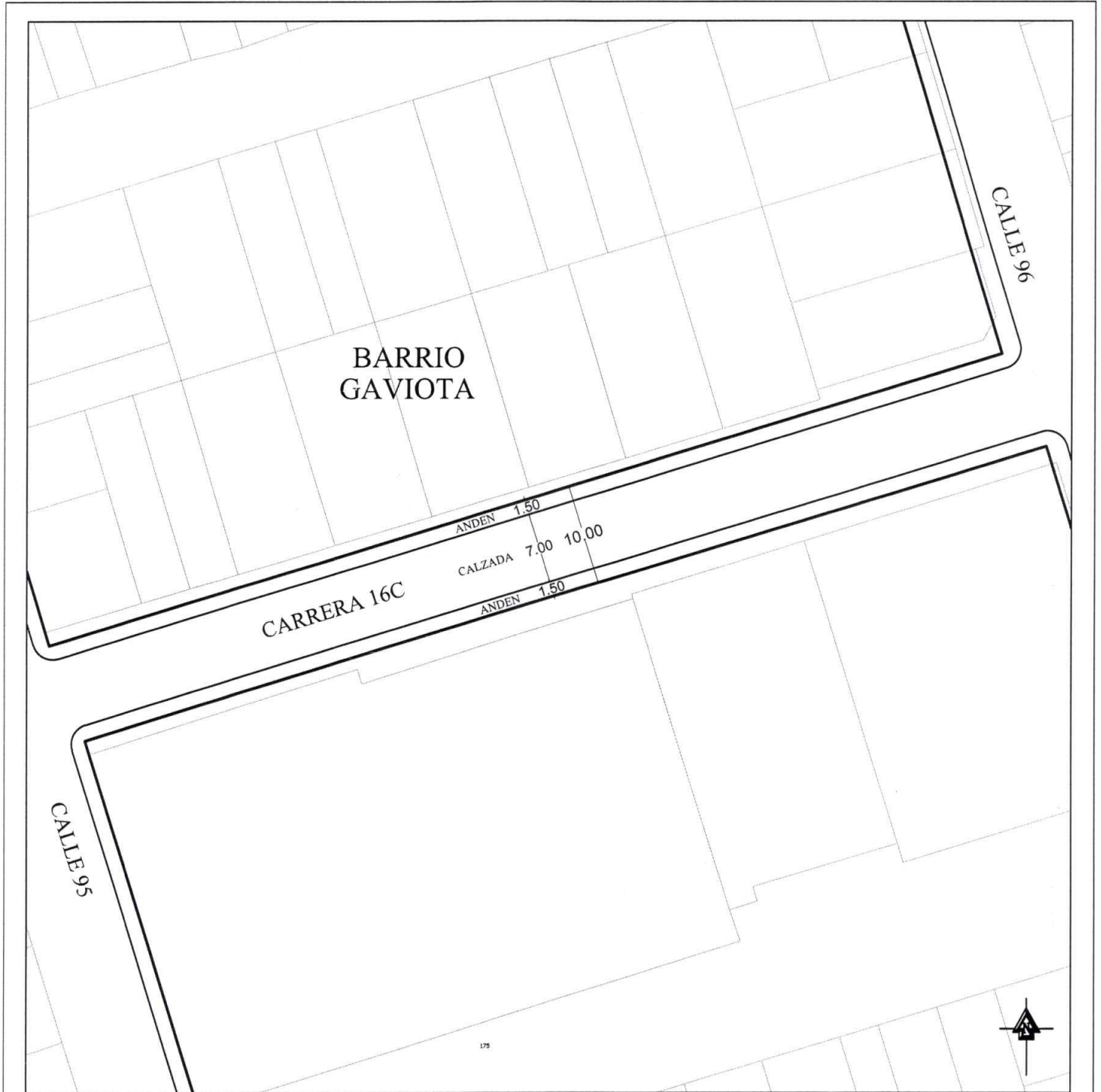
REGLAMENTACION VIAL

Dibujó: *Lu*
Luisa Fernanda Calderón
Revisó: *JCR*
Ing. Juan Carlos Reyes

Escala: 1/500
Fecha: Agosto 2025

Aprobación/Resolución N°
Plano: 1/11





VIA VEHICULAR
Escala: 1:200
CARRERA 16C ENTRE
CALLE 95 Y CALLE 96

Alcaldía de IBAGUÉ
Secretaría de Planeación Municipal
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

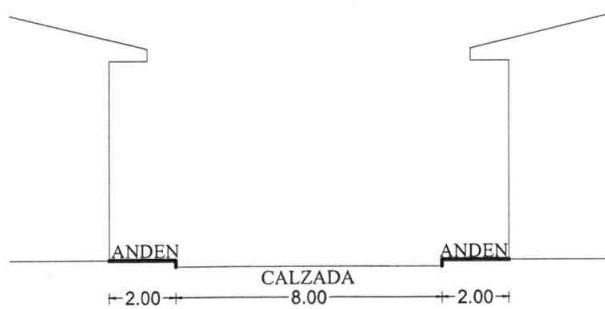
REGLAMENTACION VIAL

Dibujó: *Luisa Fernanda Calderón*
Revisó: *Ing. Juan Carlos Reyes*

Escala: 1/500
Fecha: Agosto 2025

Aprobación/Resolución N°
Plano: 2/11





VIA VEHICULAR
Escala: 1:200
CALLE 39 ENTRE
CARRERA 4 Y CARRERA 2C



Secretaría de Planeación Municipal
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

REGLAMENTACION VIAL

Dibujó:
Luisa Fernanda Calderón

Escala:
1/500

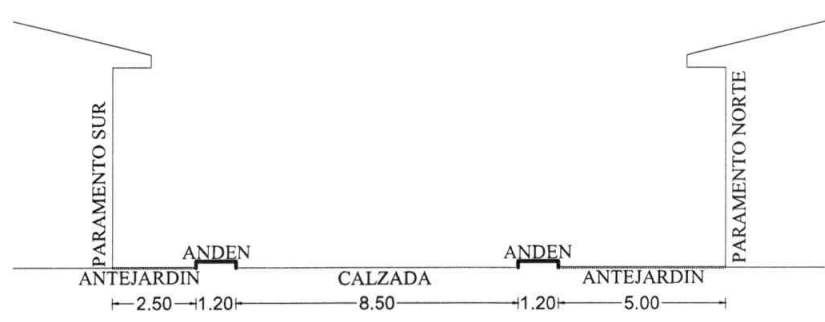
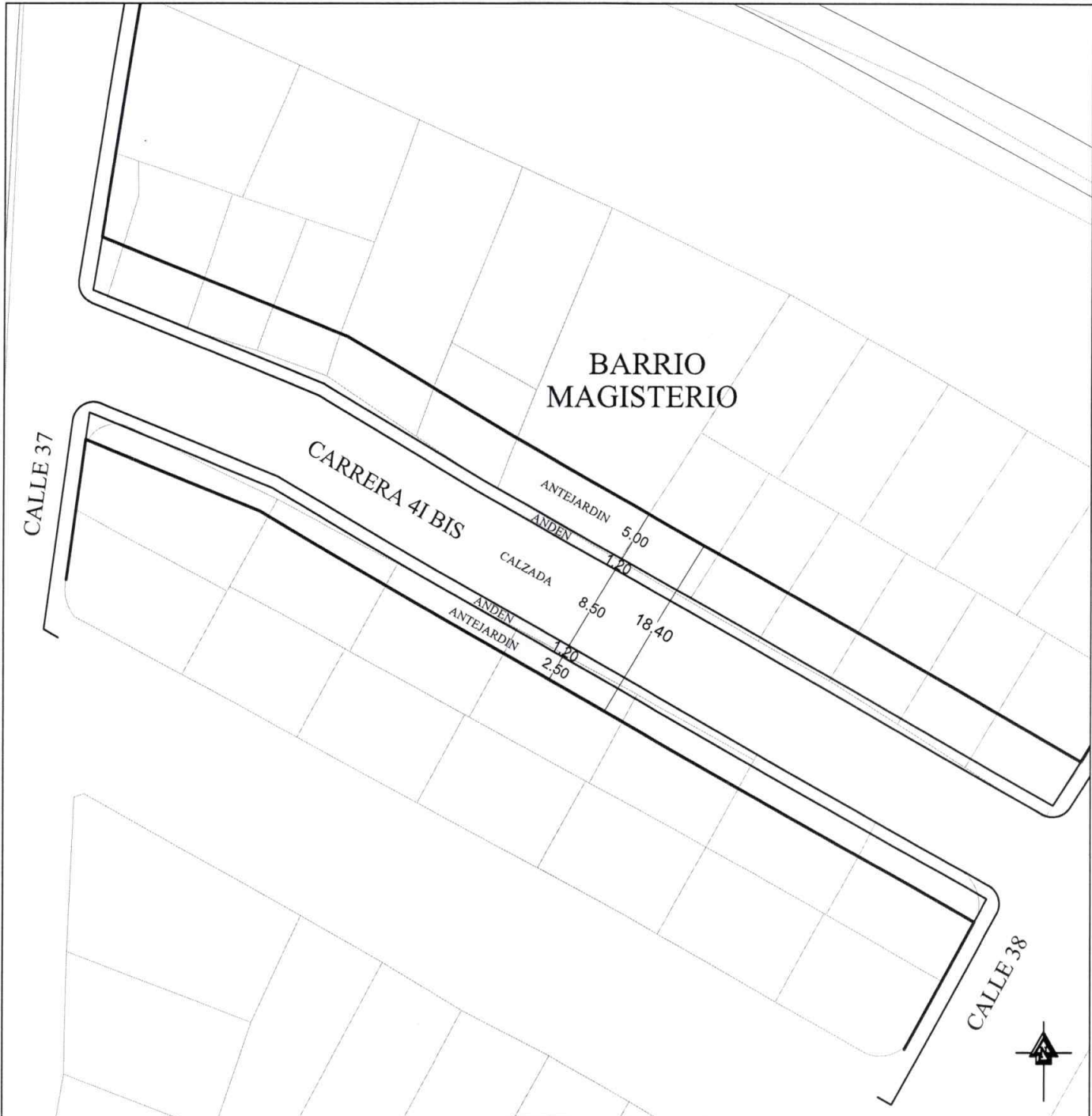
Aprobación/Resolución N°

Revisó:
Ing. Juan Carlos Reyes

Fecha:
Agosto 2025

Plano:
3/11





VIA VEHICULAR
Escala: 1:200
CARRERA 41 BIS ENTRE
CALLE 37 Y CALLE 38



Secretaría de Planeación Municipal
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

REGLAMENTACION VIAL

Dibujó: *Ln*
Luisa Fernanda Calderón

Escala: 1/500

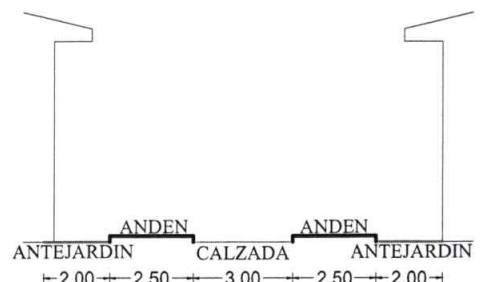
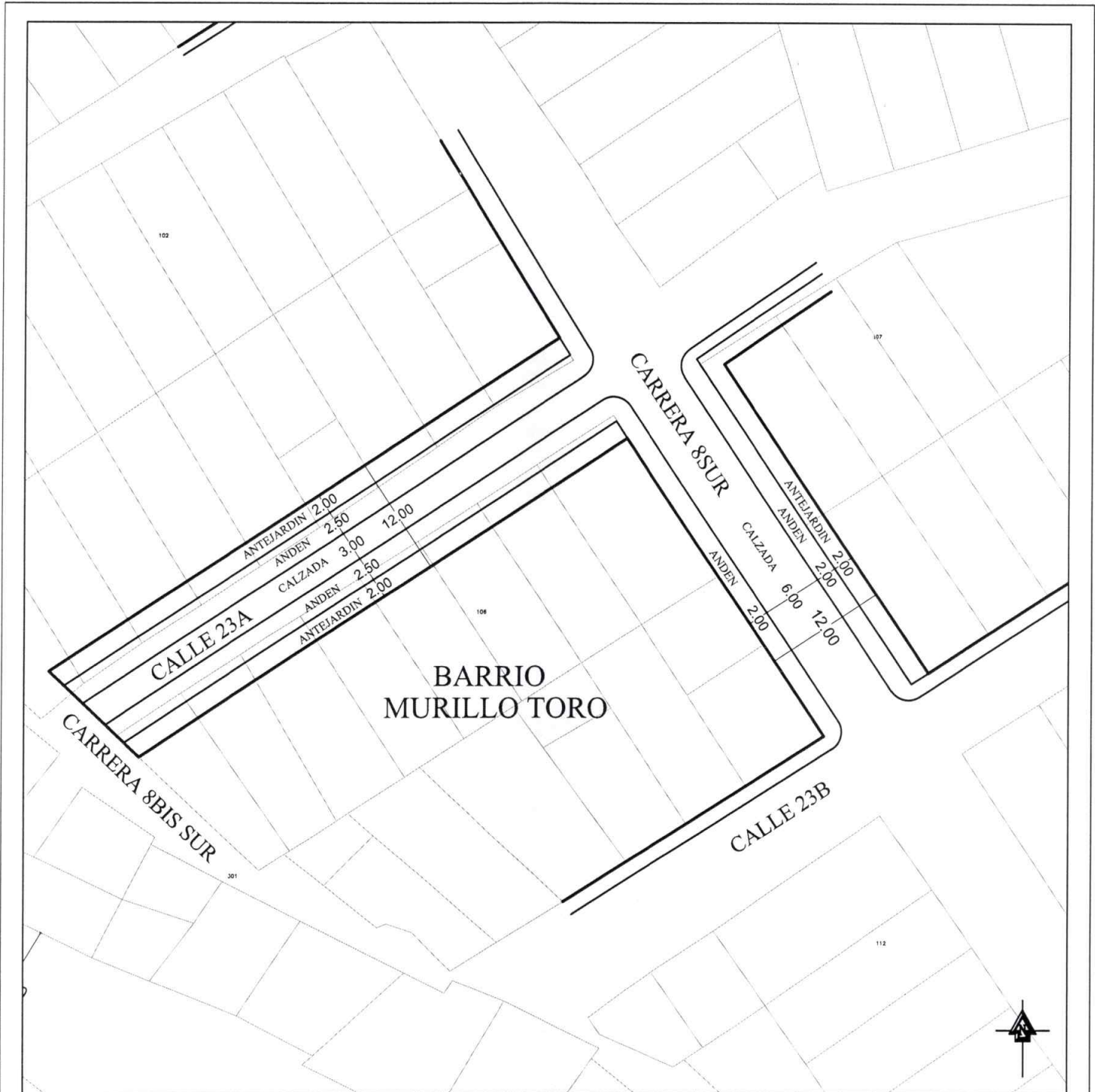
Aprobación/Resolución N°

Revisó: *JCR*
Ing. Juan Carlos Reyes

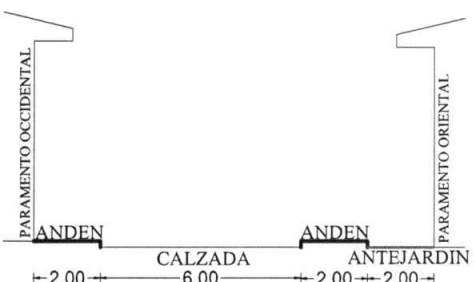
Fecha: Agosto 2025

Plano: 4/11





VIA VEHICULAR
 Escala: 1:200
CALLE 23A ENTRE CARRERA 8 BIS SUR Y CARRERA 8SUR



VIA VEHICULAR
 Escala: 1:200
CARRERA 8SUR ENTRE CALLE 23A Y CALLE 23B

Alcaldía de IBAGUÉ
 Secretaría de Planeación Municipal
 Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

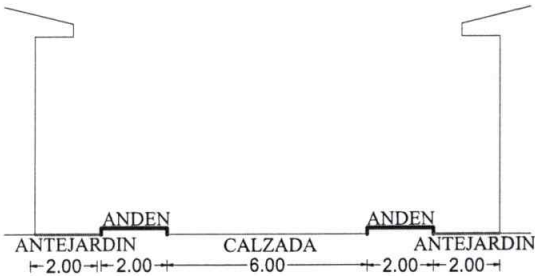
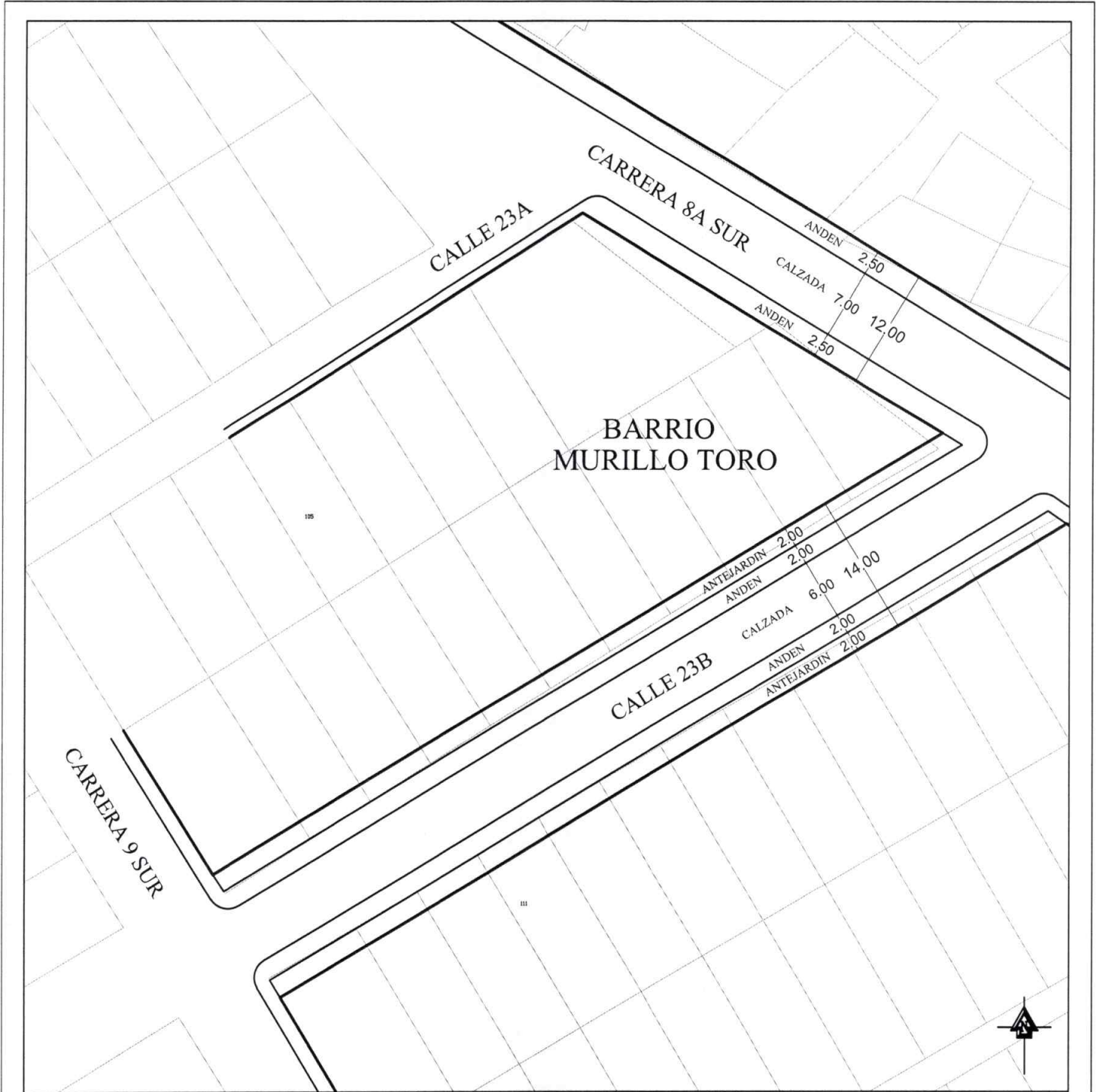
REGLAMENTACION VIAL

Dibujó: *Luisa Fernanda Calderón*
 Revisó: *Ing. Juan Carlos Reyes*

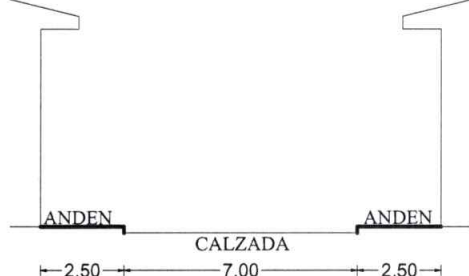
Escala: 1/500
 Fecha: Agosto 2025

Aprobación/Resolución N°
 Plano: 5/11





VIA VEHICULAR
 Escala: 1:200
 CALLE 23B ENTRE
 CARRERA 9 SUR Y CARRERA 8A SUR



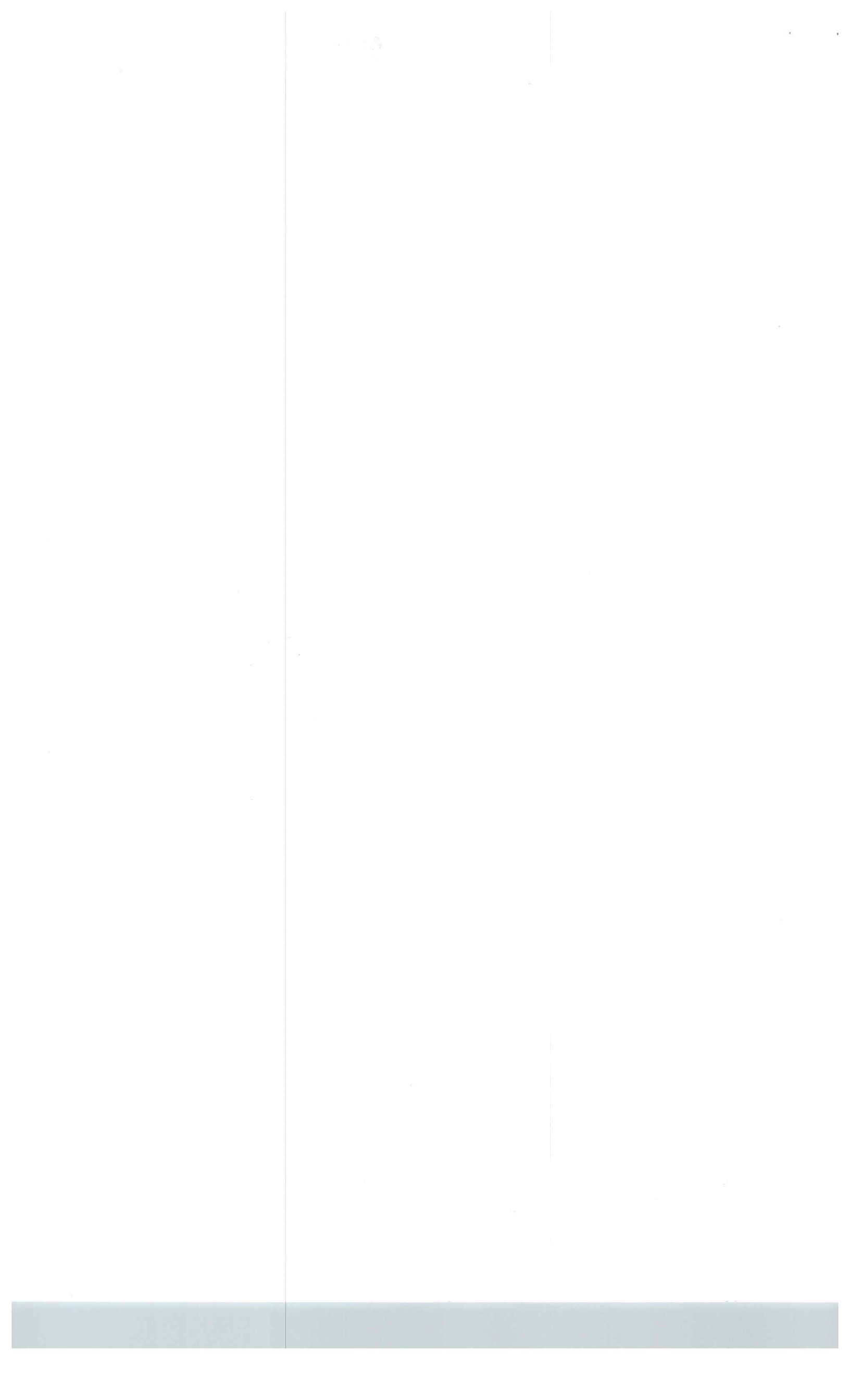
VIA VEHICULAR
 Escala: 1:200
 CARRERA 8A SUR ENTRE
 CALLE 23A Y CALLE 23B

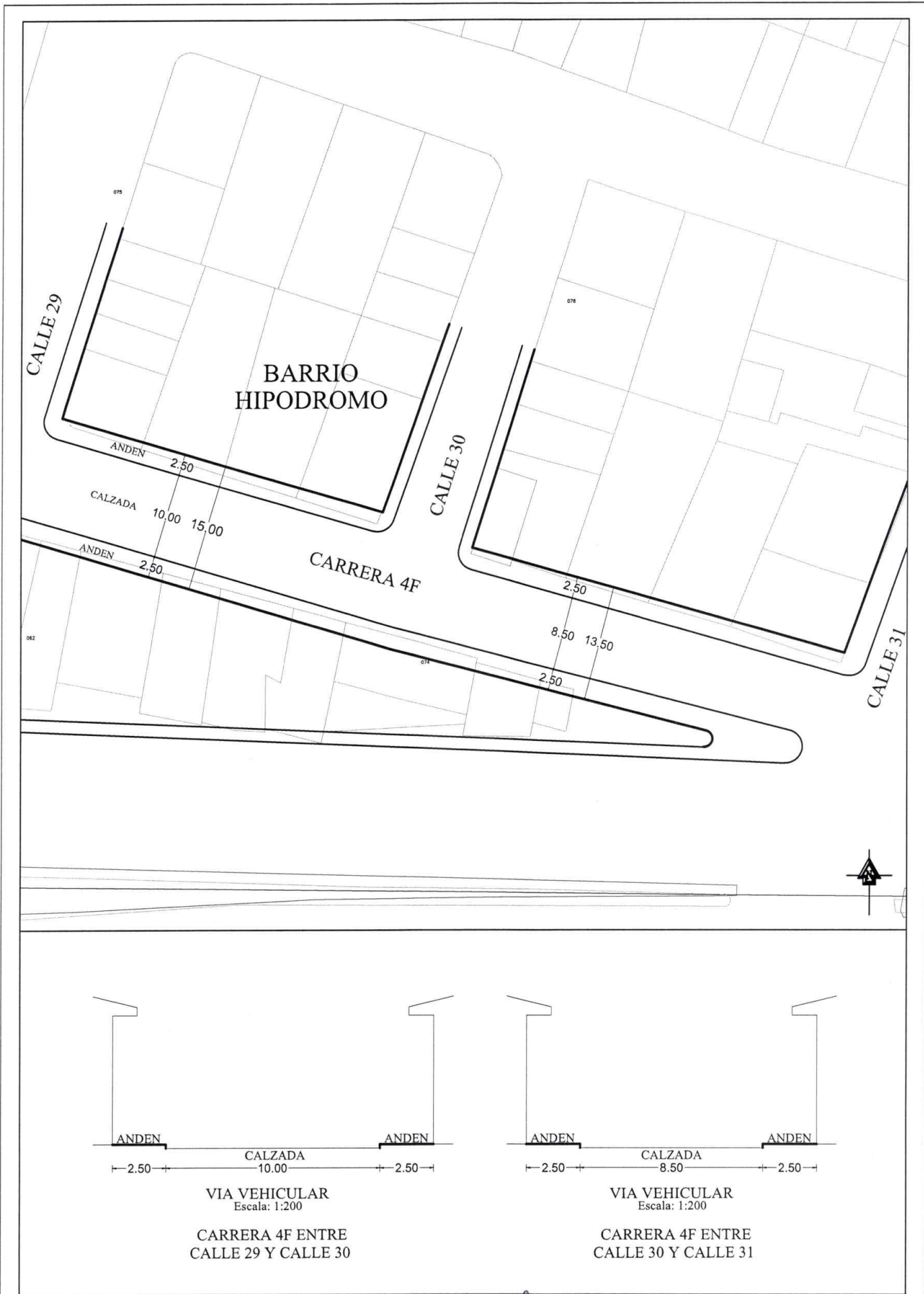


Alcaldía de **IBAGUÉ**
 Secretaría de Planeación Municipal
 Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

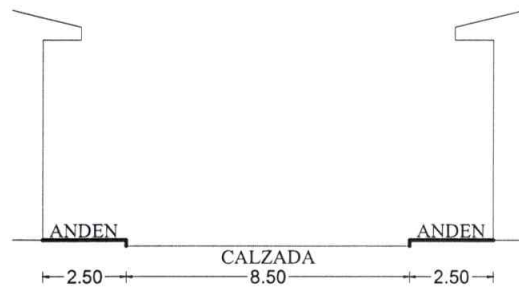
REGLAMENTACION VIAL

Dibujó: <i>Luisa Fernanda Calderón</i>	Escala: 1/500	Aprobación/Resolución N°
Revisó: <i>Ing. Juan Carlos Reyes</i>	Fecha: Agosto 2025	Plano: 6/11





CARRERA 4F ENTRE
CALLE 29 Y CALLE 30



CARRERA 4F ENTRE
CALLE 30 Y CALLE 31



Secretaría de Planeación Municipal
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

REGLAMENTACION VIAL

Dibujó:
Luisa Fernanda Calderón

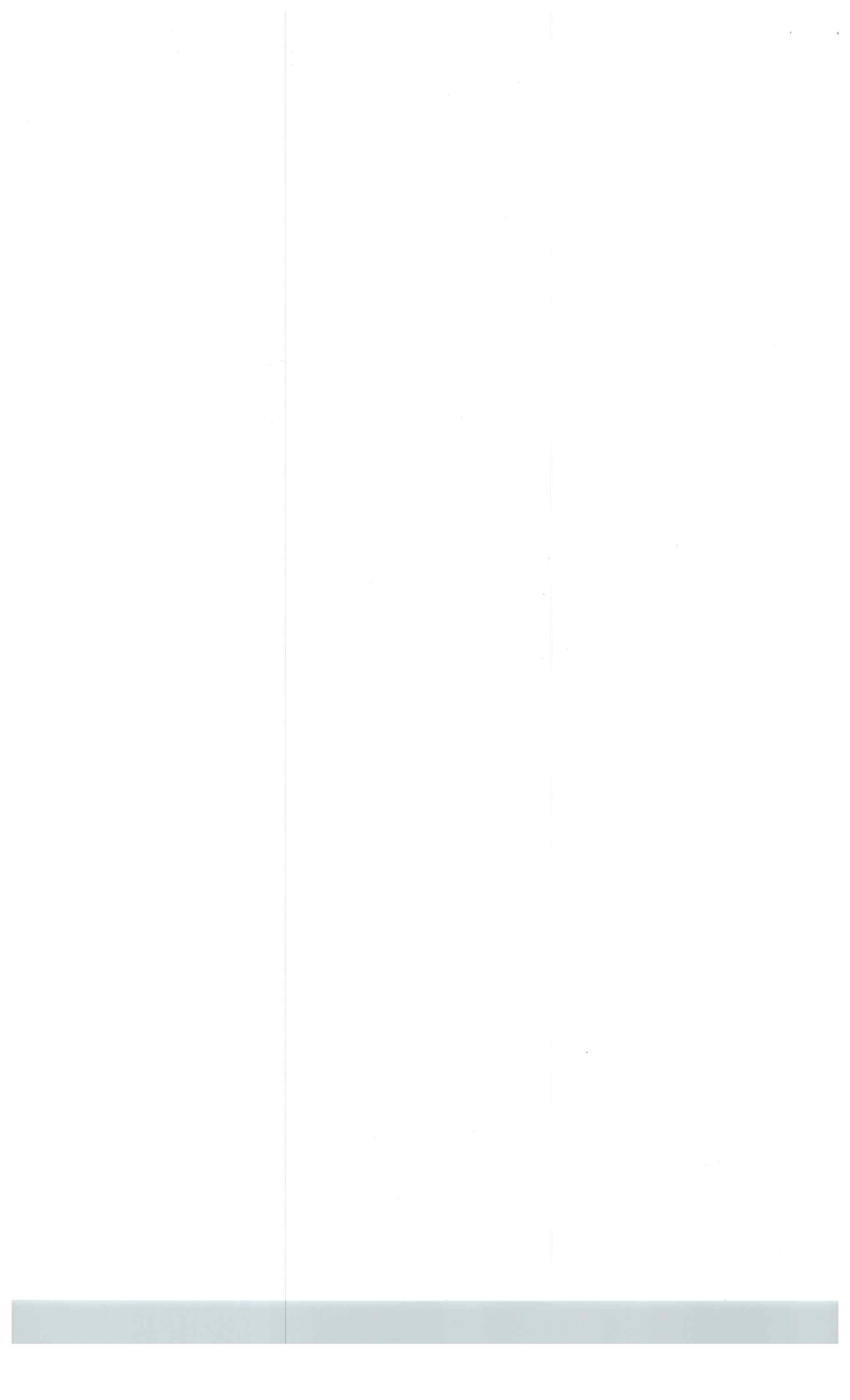
Escala:
1/500

Aprobación/Resolución N°

Revisó:
Ing. Juan Carlos Reyes

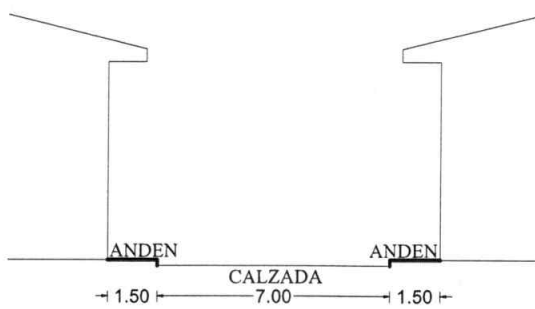
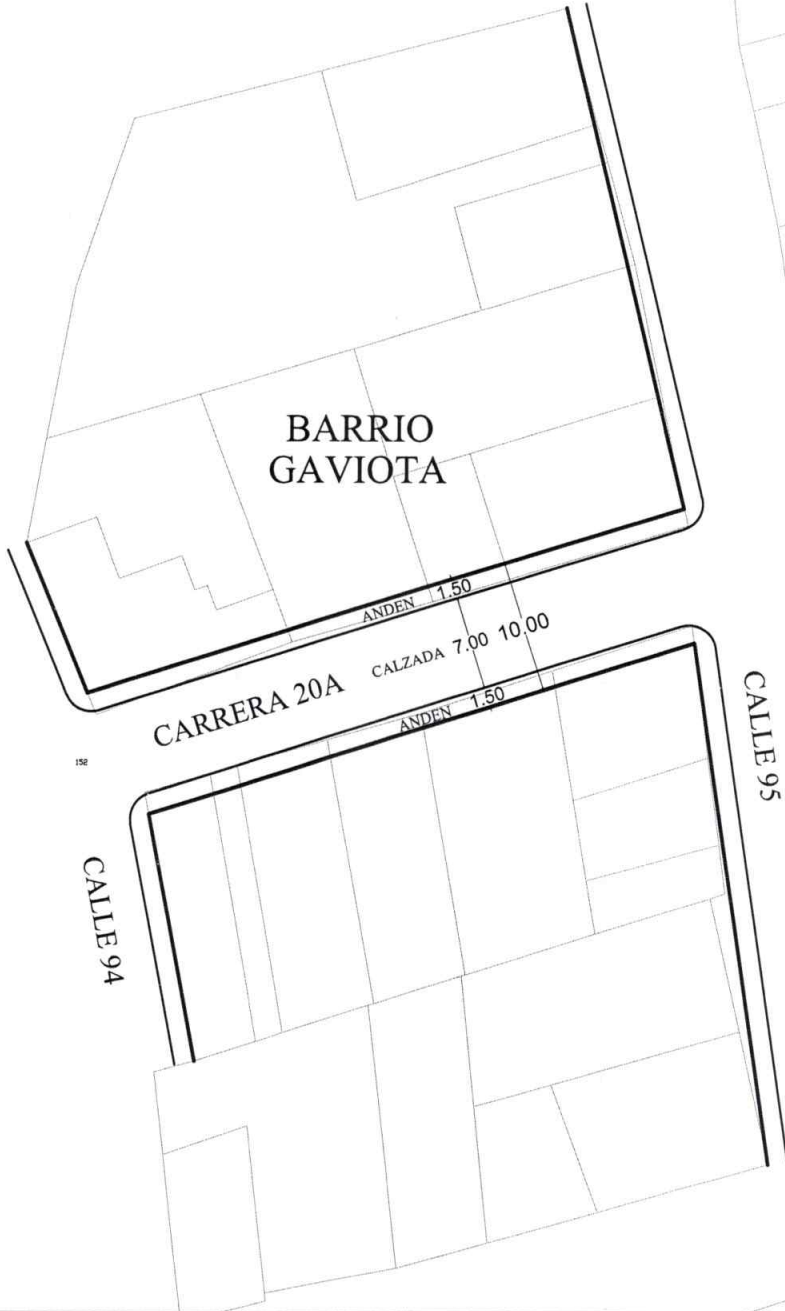
Fecha:
Agosto 2025

Plano:
7/11

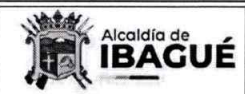


153

BARRIO GAVIOTA



VIA VEHICULAR
Escala: 1:200
CARRERA 20A ENTRE
CALLE 94 Y CALLE 95



Secretaría de Planeación Municipal
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

REGLAMENTACION VIAL

Dibujó: *Lu*
Luisa Fernanda Calderón

Escala: 1/500

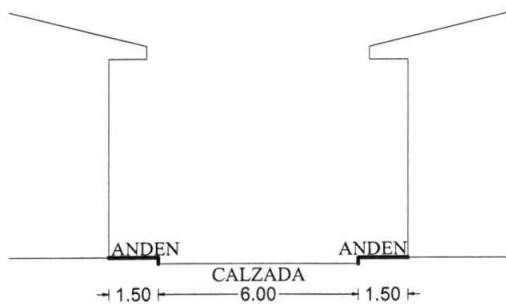
Aprobación/Resolución N°

Revisó: *JCR*
Ing. Juan Carlos Reyes

Fecha: Agosto 2025

Plano: 8/11





VIA VEHICULAR
Escala: 1:200
CALLE 11 ENTRE
CARRERA 11 Y CARRERA 12



Secretaría de Planeación Municipal
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

REGLAMENTACION VIAL

Dibujó: *Lu*
Luisa Fernanda Calderón

Escala: 1/500

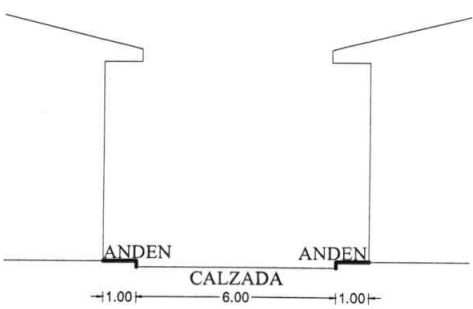
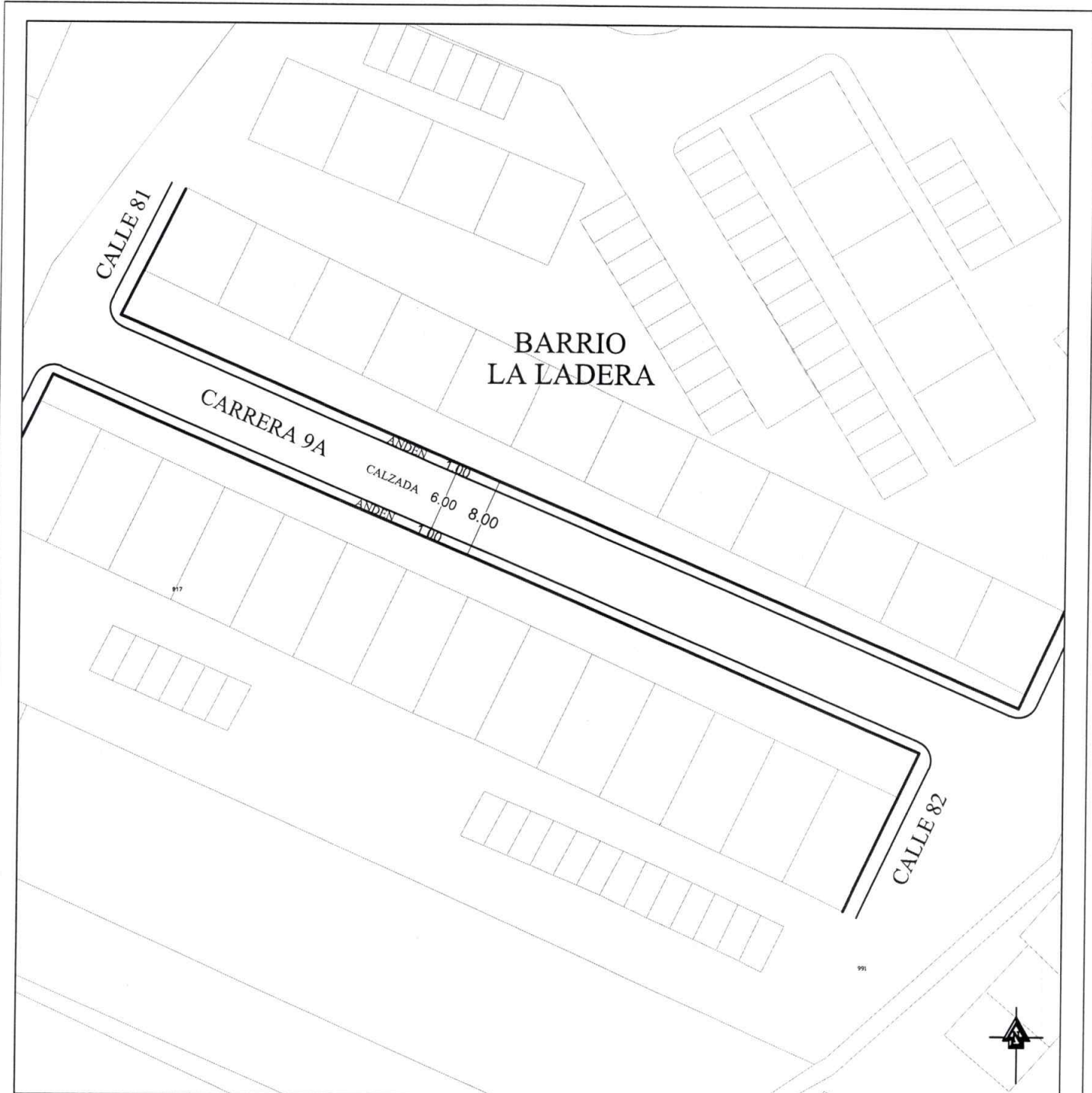
Aprobación/Resolución N°

Revisó: *JCR*
Ing. Juan Carlos Reyes

Fecha: Agosto 2025

Plano: 9/11





VIA VEHICULAR
Escala: 1:200
CARRERA 9A ENTRE
CALLE 81 Y CALLE 82

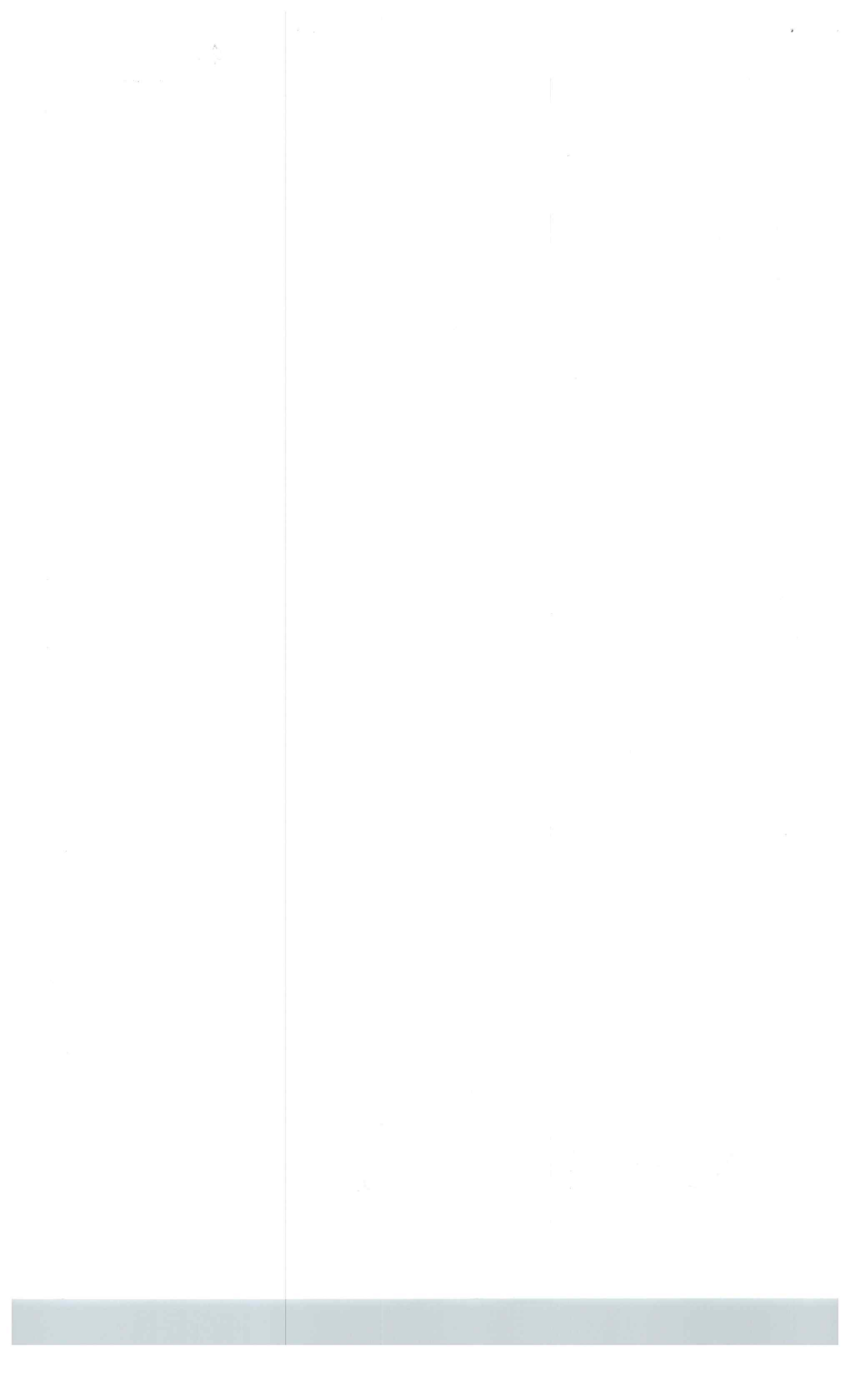
Alcaldía de IBAGUÉ
Secretaría de Planeación Municipal
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

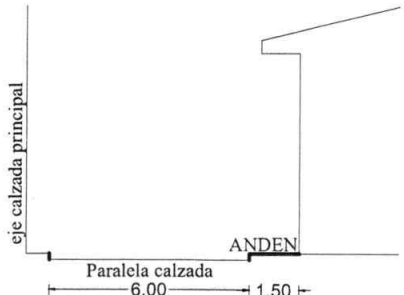
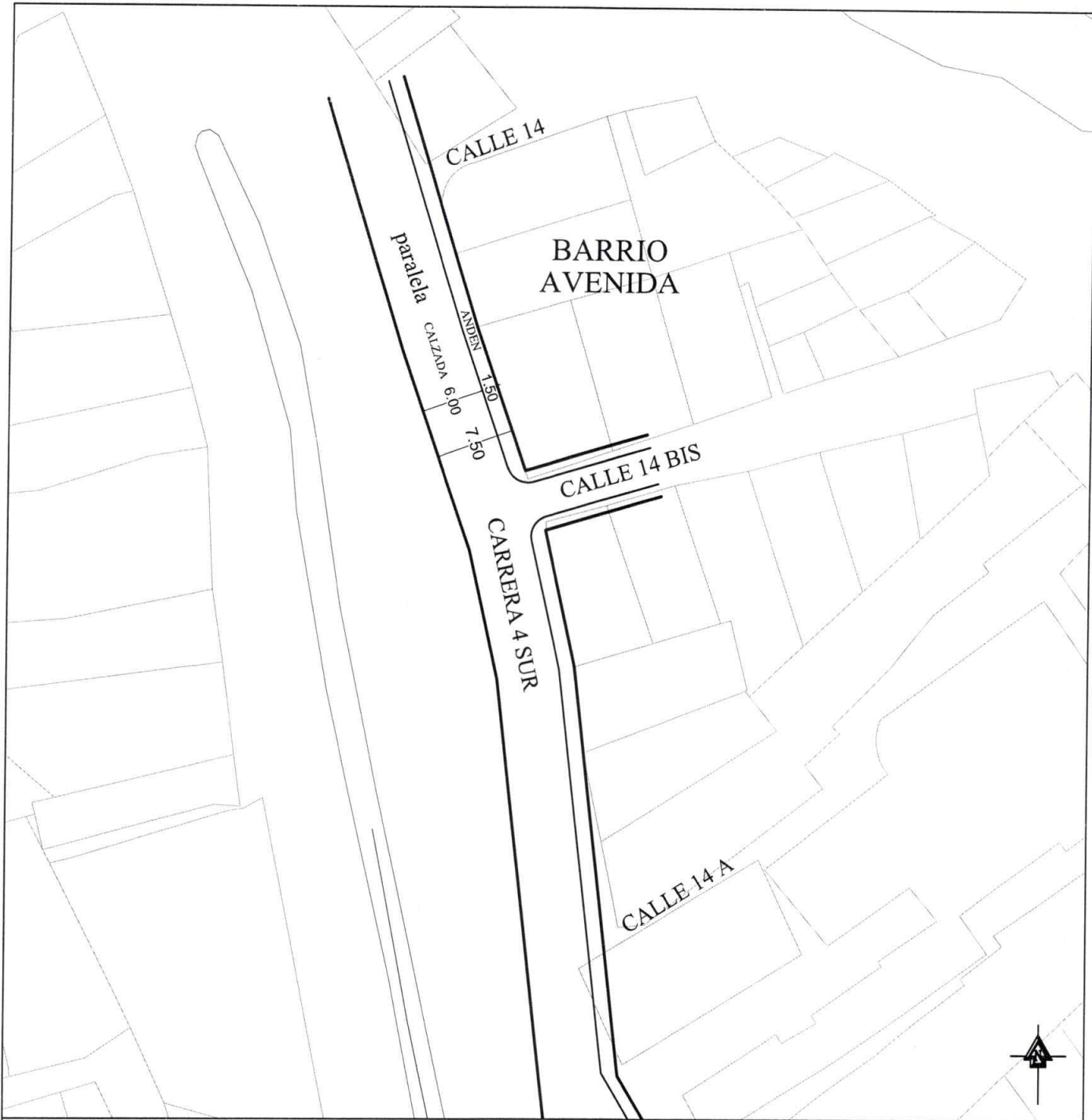
REGLAMENTACION VIAL

Dibujó: *Lu*
Luisa Fernanda Calderón
Revisó: *JCR*
Ing. Juan Carlos Reyes

Escala: 1/500
Fecha: Agosto 2025

Aprobación/Resolución N°
Plano: 10/11






VIA VEHICULAR
Escala: 1:200
CARRERA 4 SUR ENTRE
CALLE 14 Y CALLE 14A


Alcaldía de IBAGUÉ
 Secretaría de Planeación Municipal
 Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

REGLAMENTACION VIAL

Dibujó: 
Luisa Fernanda Calderón

Escala: 1/500

Aprobación/Resolución N°

Revisó: 
Ing. Juan Carlos Reyes

Fecha: Agosto 2025

Plano: 11/11

